

MC1302122

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJAJE



FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

CLAVE: SEM001877

FOLIO TRÁMITE: 17

NOMBRE: VACA HERMOSILLO JAIME

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.

EXTERIOR: 6069 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$204.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platón Chave
AUTORIZO

Jaime V.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

VACA HERMOSILLO JAIME

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejaje", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amontonamiento e exhibición del producto a la venta en pasillos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.